

**Zimbra:****bmora@regioncusco.gob.pe**

---

**Mensaje de Sistema Willaq : RECOMENDACIONES Y REPORTE SOBRE IMPLEMENTACION PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO**

---

**De :** soportewillaq@gmail.com

jue, 24 de sep de 2020 12:04

**Asunto :** Mensaje de Sistema Willaq : RECOMENDACIONES Y REPORTE SOBRE IMPLEMENTACION PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO**Para :** bmora@regioncusco.gob.pe**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD****Estimado(a) :**

BRANDON MORA PEREZ

**Su Registro de Trámite Documentario ha sido recibido correctamente****NRO DE EXPEDIENTE :** **665****ORIGEN :** COMANDO COVID-19 REGIÓN CUSCO**ASUNTO :** RECOMENDACIONES Y REPORTE SOBRE IMPLEMENTACION PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENOSoporte DIRESA : 084 581560 Anexo 2101 Correo [soportemesav@diresacusco.gob.pe](mailto:soportemesav@diresacusco.gob.pe)

Oficina Funcional de Informática GORE Cusco

Soporte

084 640104 Opción 2 Correo: [dhuanca@regioncusco.gob.pe](mailto:dhuanca@regioncusco.gob.pe)

Cusco, 23 de Septiembre de 2020

**OFICIO N° 166-2020-COC-19/C**

Señor:

**Dr. Juan Alberto Spelucín Runciman**

Director Regional de Salud Cusco

Ciudad. -

**ASUNTO : RECOMENDACIONES Y REPORTE SOBRE IMPLEMENTACION PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO**

**REF : OFICIO Nro.975-2020-DP/OD-CUSCO/apq**

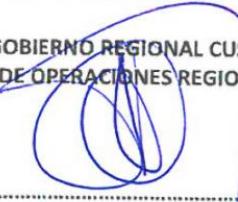
De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, el Comando de Operaciones Regional COVID-19 instalado con Decreto Regional N° 005-2020-GR CUSCO/GR y modificado con Decretos Regionales N° 006-2020-GR CUSCO/GR y N° 007-2020-GR CUSCO/GR, está encargado de diseñar, controlar y evaluar la política regional para enfrentar la Pandemia producida por el COVID-19 en el marco de la reactivación económica.

En este sentido, y en atención al documento de la referencia, se remite adjunto al presente las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo para asegurar la adecuada oxinoterapia a los pacientes. Asimismo, se solicita que se remita un informe documentado a la Defensoría del Pueblo, según lo señalado en el artículo 21 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo acerca de las acciones tomadas por su Despacho.

Agradeciendo anticipadamente la atención al presente; sin otro en particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL COVID-19  
  
M.C. Victor Alfredo del Carpio Yáñez  
PRESIDENTE



OFICIO Nro.975-2020-DP/OD-CUSCO/app

Cusco, 21 de setiembre de 2020

Señor doctor:

**VICTOR DEL CARPIO YAÑEZ**

Jefe del Comando COVID 19 Regional de Cusco  
Cusco.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez informarle que entre el 21 y 22 de julio de 2020, hemos realizado una supervisión remota a los 7 hospitales de la región (Hospital Regional, Antonio Lorena, Chumbivilcas, Espinar, Sicuani, Quillabamba y Adolfo Guevara Velasco-Essalud), sobre implementos para el suministro de oxígeno.

Como se sabe, no solo los pacientes afectados por COVID 19<sup>1</sup> necesitan el oxígeno medicinal para su tratamiento, sino también aquellas personas que padecen dificultades para respirar y utilizan esta medicina en sus casas, así también lo ha señalado la Defensoría del Pueblo, en su Informe Especial N° 017-2020-DP de la Defensoría del Pueblo, de fecha 6 de junio de 2020.

Si bien el Gobierno Regional de Cusco ha venido haciendo los esfuerzos para garantizar la disponibilidad de oxígeno a través del convenio con la empresa Cachimayo del 13 de julio de 2020, se requiere de otros elementos para asegurar la oxigenoterapia a los pacientes.

En razón a los hallazgos encontrados durante la supervisión realizada en el mes de julio, mediante OFICIO N° 707-2020-DP/OD-CUSCO (de fecha 5 de agosto de 2020), conforme al artículo 26º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se recomendó a su despacho:

- a. IDENTIFICAR y ACTUALIZAR, la matriz sobre la necesidad de oxígeno que existe en cada provincia y la proyección de la demanda en los próximos meses, a fin de tomar medidas inmediatas y prever el incremento según la demanda.
- b. IMPLEMENTAR, las medidas necesarias para evitar la escasez del oxígeno medicinal en la región de Cusco, considerando la etapa de expansión de casos en la que nos encontramos.
- c. COORDINAR, el abastecimiento oportuno del oxígeno medicinal en los diversos establecimientos de salud de la región y prestar atención de este insumo a las poblaciones asentadas en zonas rurales, territorios de difícil acceso, comunidades y pueblos indígenas.
- d. IDENTIFICAR e INCREMENTAR la adquisición de equipos, bienes e insumos en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2020.
- e. DILIGENCIAR y gestionar la provisión de los balones de oxígeno y otros equipos (manómetros, cánulas nasales, máscaras tipo Venturi, medidores de flujo, y otros) necesarios para la atención de los pacientes COVID-19 y no COVID-19 en los hospitales supervisados por la Defensoría del Pueblo: Hospital Regional, Antonio Lorena, Chumbivilcas, Espinar, Sicuani y Quillabamba
- f. DOTAR de equipos de protección personal y pruebas de descarte de COVID 19 a los hospitales de la región.
- g. IDENTIFICAR la cantidad de personal de salud con el que se cuenta, para atender casos COVID 19, en todos los hospitales de la región y se proyecte la cantidad que se

<sup>1</sup> Al 04 de agosto la Diresa Cusco, reportó 260 pacientes COVID 19 hospitalizados y 11 265 contagiados en toda la region

requerirá en los próximos meses , ello permitirá que no se vea afectado el derecho al acceso y disponibilidad de la salud de los pacientes

- h. REITERAR se fortalezcan los hospitales II-1 de la región

No habiendo recibido respuesta hasta la fecha de la implementación de la recomendación realizada mediante el oficio antes citado, se **REITERA** el pedido para que se sirva disponer a quien corresponda se nos remita un informe documentado a la brevedad de las acciones dispuestas para atenderla de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, recordándole, que es una obligación constitucional de todo órgano y funcionario público, cooperar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiera, de conformidad con lo establecido por el artículo 161º de la Constitución Política del Perú.

Sobre las acciones dispuestas al respecto, agradeceré se nos remita información al correo electrónico [odcusco@defensoria.gob.pe](mailto:odcusco@defensoria.gob.pe) o al celular 995622772.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



**ROSA EMPERATRIZ SANTA CRUZ CÓRDOVA  
JEFA DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE CUSCO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**